REPÚBLICA DE PANAMÁ ASAMBLEA LEGISLATIVA LEGISPAN

Tipo de Norma: DECRETO DE GABINETE

Número: 91 Referencia:

Año: 1970 Fecha(dd-mm-aaaa): 23-04-1970

Titulo: POR EL CUAL SE ELIMINA EL NUMERAL 841-01-00 Y SE CREA EL SUBGRUPO 84101, EN

EL ARANCEL DE IMPORTACION.

Dictada por: JUNTA PROVISIONAL DE GOBIERNO

Gaceta Oficial: 16592 Publicada el: 27-04-1970

Rama del Derecho: DER. FINANCIERO

Palabras Claves: Finanzas públicas, Impuestos, Código Fiscal

Páginas: 1 Tamaño en Mb: 0.319

Rollo: 30 Posición: 653

ELIMINASE EL NUMERAL 841-01-00 Y CREASE EL SUB-GRUPO 841-01

DECRETO DE GABINETE NUMERO 91 (de 23 de Abril de 1970) Por el cual se elimina el numeral 841-01-00 y se crea el Sub-Grupo 841-01

LA JUNTA PROVISIONAL DE GOBIERNO Decreta:

Artículo Primero: Elíminese el numeral 841-

01-00 del Arancel de importación.
Artículo Segundo: Creáse el Sub-Grupo 841-01 y los numerales 841-01-09 del Arancel de Importación en la forma siguiente:

Sub-Grupo 841-01 Calcetines y calcetas 841-01-01 hombres, mãas y niños...... 5.00 K.B. 841-01-09 Medias largas para

señoras y otras n.e.p. . Artículo Tercero: Este Decreto de Gabinete regirá a partir de su publicación en la Gaceta Oficial. El nuevo gravamen establecido en el ar-tículo Segundo, comenzará a cobrarse sesenta, (60) días después de la promulgación del presente Decreto de Cabinete. La Derogatoria de que trata el Artículo Primero, regirá a partir de la fecha en que se comiencen a cobrar los nuevos gravámenes.

Comuniquese y publiquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintitrés días del mes de abril de mil novecientos setenta.

El Presidente de la Junta Provisional de Gobierno, DEMETRIO B. LAKAS.

El Miembro de la Junta Provisional de Gobierno, Lic. ARTURO SUCRE P.

El Ministro de Gobierno y Justicia, ALEJANDRO J. FERRER S.

El Ministro de Relaciones Exteriores, JUAN ANTONIO TACK.

El Ministro de Hacienda y Tesoro, Encargado,

GABRIEL CASTRO S

El Ministro de Educación, JOSE GUILLERMO AIZPU

El Ministro de Obras Públicas, MANUEL A. ALVARADO

El Ministro de Comercio e Industrias FERNANDO MANFREDO.

El Ministro de Agricultura y Ganadería Ing. CARLOS E. LANDAU

El Ministro de Trabajo y Bienestar Social, encargado,
JOSE DE LA ROSA CASTILLO.

El Ministro de Salud

Jose Renan Esquivel.

El Ministro de la Presidencia, JUAN MATERNO VASQUEZ.

Ministerio de Gobierno y Justicia

DESIGNASE UNA MISION OFICIAL

DECRETO NUMERO S6 (DE 26 DE FEBRERO DE 1970) Por el cual se designa una Misión Oficial en la Guardia Nacional.

> La Junta Provisional de Gobierno en uso de sus facultades legales, CONSIDERANDO:

Que mediante nota número 307 de 17 de febre-Paredes, G-3 del Estado Mayor de la Guardia Nacional, ha informado a este Ministerio que el Cabo No. 4160 Víctor Manuel Rugama L., y el Guardia No. 4844 Gabriel Reyes Sánchez, viaja-

rán a la República del Salvador para asistir a Escuelas Militares en calidad de Becados;

Que los jóvenes Alejandro Brenes Sánchez y Alfredo Sánchez Ureña, regresarán de la República del Salvador a Panamá, a quienes se les dio de baja como Cadetes, por deficiencias físicas

DECRETA

Artículo 1c. Desígnase al Cabo No. 4160 Víc-Artículo 10. Desígnase al Cabo No. 4160 Victor Manuel Rugama L., y al Guardia No. 4844 Gabriel Reyes Sánchez, en Misión Oficial para asistir a Escuelas Militares en calidad de Becados a la República del Salvador.

Artículo 20. Trasládase a los jevenes Alejandro Brenes Sánchez y Alfredo Sánchez Ureña de la República del Salvador a Panamá, por habérseles dado de baja como cadetes por deficiencias

seles dado de baja como cadetes por deficiencias

Parágrafo: Los gastos que por pasaje, ocasione este Decreto serán imputados a la partida

01-1-05-01-203 de este Ministerio.
Comuníquese y publíquese.
Dado en la ciudad de Panamá, a los 26 díes del mes de febrero de mil novecientos setenta.

Presidente de la Junta Provisional de Gobierno Ing. DEMETRIO B. LAKAS

Miembro de la Junta Provisional de Gobierno Lic. ARTURO SUCRE P.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

ALEJANDRO J. FERRER S.

Ministerio de Educación

MODIFICASE ARTICULO DE UN DECRETO

DECRETO NUMERO 82 (DE 13 DE MARZO DE 1970) Por el cual se modifica el artículo 5º del Decreto No. 26 de 16 de enero de 1954.

La Junta Provisional de Gobierno, en uso de sus facultades legales,

Artículo Unico: El artículo 5º del Decreto No. 26 de 16 de enero de 1954, quedará así: